

2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2011-5381 *Decreto 28/2011, de 7 de abril, de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.*

El Real Decreto 1920/2008, de 21 de noviembre, sobre ampliación del traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios adscritos a la gestión en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria, ha supuesto una adaptación de las competencias transferidas a la estructura existente dando lugar a una modificación en la estructura y relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Ganadería.

En su virtud, cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta conjunta de los Consejeros de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de abril de 2011

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el punto 3 del artículo octavo del Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en su vigente redacción, que toma la siguiente redacción:

3. DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

3.1. Subdirección General de Ganadería.

3.0.1. Servicio de Producción Animal.

3.0.1.0.1 Negociado de Actuaciones Administrativas.

3.0.1.1. Sección de Medios Productivos y Otras producciones Ganaderas.

3.0.1.1.0.1. Finca de Coó.

3.0.1.1.0.2. Finca de La Torquilla.

3.0.1.1.0.3. Finca de Aranda.

3.0.1.1.0.4. Finca de Gama.

3.0.1.2. Sección de Producción de Leche y Productos Lácteos.

3.0.1.3. Sección de Reproducción y Mejora Ganadera.

3.0.1.3.0.1. Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega.

3.0.1.4. Sección de Ordenación de Explotaciones.

3.0.1.5. Sección de Medidas de Mercado

3.0.2. Servicio de Sanidad y Bienestar Animal.

3.0.2.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas.

LUNES, 25 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 78

- 3.0.2.1. Sección de Epizootias y Zoonosis.
- 3.0.2.2. Sección de Inspección Veterinaria.
- 3.0.2.3. Sección de Alerta Sanitaria Veterinaria y Epidemiología.

- 3.0.3. Servicio de Laboratorio y Control.
- 3.0.3.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas.

Artículo segundo. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Por las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad; de Economía y Hacienda; y de Presidencia y Justicia se realizarán las actuaciones precisa para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Segunda. Se faculta al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de abril de 2011.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Dependiendo del jefe de Servicio de Producción Animal, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Jefe de Sección de Medidas de Mercado: F; A A1/A2; 25; 13.199,28; CTS/CFS/CG/CDYTM; A.F.: 2, 5, 8; II; CM; GC".

LUNES, 25 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 78

Dependiendo del Jefe de Sección de Medidas de Mercado, se crean los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Agente de Intervención: F; C C1; 20; 10.392,97; CA/CTA; A.F.: 5, 8; S; II; CM; GC".

Un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Agente de Intervención: F; C C1; 20; 10.392,97; CA/CTA; A.F.: 5, 8; S; II; CM; GC. Localidad: Viérnoles".

Dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor de Tasa Láctea: F; C C1; 20; 10.392,97; CA/CTA; A.F.: 5, 8; S; II; CM; GC".

Se modifica el puesto de trabajo nº 962 "Técnico en Reproducción y Selección Animal" al que se le añaden las áreas funcionales 14 y 17.

[2011/5381](#)